



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°310-2020-MDCH

Chao, 25 de noviembre del 2020

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 003-2019-MDCH de fecha 04 de febrero del 2019; Resolución de Alcaldía N° 091-2019-MDCH de fecha 06 de febrero del 2020, y el Informe N° 323-2020-GDeIS/MDCH de fecha 16 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social ; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la Republica, que tiene como propósito brindar a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia, una provisión diaria de 250 cc de leche o alimento equivalente;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, y su modificatoria, Ley N° 27712, establece que, en cada municipalidad provincial en el distrito o capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productos Agropecuarios de la región ozona, cuya representatividad esté debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, asimismo, el numeral 2.2 de la precitada disposición legal, prescribe que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche, en coordinación con la organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración reconocido por la Municipalidad correspondiente, es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

RUC N° 20204639028



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-20219-MDCH de fecha 04 de febrero del 2019, se conforma el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de Chao, para el ejercicio fiscal 2019 -2020;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 091-2019-MDCH de fecha 06 de febrero del 2019, se reconoce al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chao para el ejercicio fiscal 2019 -2020, según disposición del artículo 2 numeral 2.1) de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificado por Ley N° 27712;

Que, con Informe N° 323-2020-GDeIS/MDCH de fecha 16 de noviembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la actualización de integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, en vista a la continua rotación de personal y la actualización del Reglamento de Organización y Funcional, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2020-MDCH;

Estando a lo expuesto y amparado en las disposiciones contenidas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chao, para ejercicio fiscal 2020, según disposición del artículo 2 numeral 2.1) de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificado por Ley N° 27712; quedando integrado de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------|---|
| PRESIDENTE | : Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao |
| MIEMBRO | : Subgerente de Programas Alimentarios de la Municipalidad Distrital de Chao. |
| MIEMBRO | : Representante del Ministerio de Salud |
| MIEMBRO | : Director de la Agencia Agraria Virú |
| MIEMBRO | : Representante de la Organización del Vaso de Leche |
| MIEMBRO | : Representante de la Organización del Vaso de Leche |
| MIEMBRO | : Representante de la Organización del Vaso de Leche |

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda disposición municipal y/o acto resolutivo que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR la presente resolución en la página web de la entidad: www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
GDeIS
SGPA
SGSeI
Archivo

Ney Heli Gámez Espinoza
ALCALDE